CAR 25/02/2026 06:55
Al Contestar cite este No.: **20263020862**
Origen: Dirección Técnica de Ordenamient
Destino:Múltiple
Anexos: Fol: 2

CUNDINAMARCA

MEMORANDO DOT

Bogotá, 25 de febrero de 2026

PARA: OFICINA JURÍDICA CORPORATIVA
MILTON LOZANO YANQUEN, Director Oficina Jurídica Corporativa - OJUR

DE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO: Solicitud Concepto Jurídico

Me dirijo a usted en relación con el **Convenio de Asociación No. CAR-CONV-ASO-3038-2024**, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF Colombia). El objeto de este convenio es aunar esfuerzos para ejecutar acciones ambientales integrales que contribuyan a la protección de recursos naturales y la adaptación al cambio climático en nuestra jurisdicción. Para su ejecución, el convenio se estructuró en tres componentes, destacando el **Componente No. 3**, orientado a la *'Identificación e Implementación de Acciones de Reconversión Productiva en Áreas Protegidas y Páramos'*. El cual se desarrollará bajo las siguientes etapas:

Etapa 1: Aprestamiento
a. Elaborar el plan de trabajo y cronograma de actividades, para la implementación de los proyectos de Reconversión Agropecuaria.
b. Definir el presupuesto de implementación de acuerdo al monto asignado a la finca y las acciones acordadas en el componente anterior.
Productos etapa 1: Aprestamiento
a. Un (1) documento que contenga el plan de trabajo y cronograma de actividades para la implementación de los proyectos de Reconversión Agropecuaria.
b. Documento técnico que especifique las acciones a ejecutar, a partir del diseño generado en el componente anterior, así como los costos que tendrá cada actividad.

Etapa 2: Implementación de Proyectos de Reconversión Agropecuaria
a. Poner en marcha la asistencia técnica y apoyo a familias campesinas, implementando modelos piloto de Reconversión Agropecuaria, en predios de áreas protegidas y páramos priorizados en la jurisdicción CAR.
Productos etapa 2: Implementación de proyectos de reconversión agropecuaria.
a. Un (1) documento que contenga, el informe de las actividades con la definición y establecimiento de los proyectos de reconversión agropecuaria. Las intervenciones deben incluir predios en áreas protegidas y páramos priorizados en la jurisdicción CAR. El documento debe contar con los respectivos soportes de supervisión, acuerdos suscritos con los propietarios de predios y actas de entrega a los propietarios de predios, evidenciando la dotación de estos.
b. Un (1) informe ejecutivo de actividades desarrolladas, donde se relacionen los rendimientos de cada actividad en esta etapa contractual, y la evaluación del cumplimiento del cronograma y plan de trabajo.

Etapa 3: Seguimiento y validación
a. Formalizar acuerdos de participación y seguimiento con los beneficiarios de la implementación

de proyectos de reconversión agropecuaria en predios ubicados en áreas protegidas y páramos priorizados en la jurisdicción CAR.
b. Seguimiento y asesoría durante un semestre, al desarrollo de proyectos de reconversión agropecuaria en cada uno de los predios intervenidos en áreas protegidas y páramos de la jurisdicción CAR.

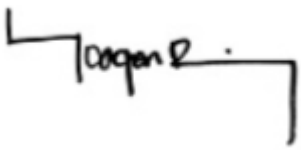
De lo anterior se contempla la consolidación de planes de reconversión productiva con los propietarios o poseedores de los predios seleccionados, para tal fin, resulta indispensable la suscripción de **acuerdos de conservación**, que permiten formalizar el compromiso del beneficiario, definir el área de intervención, autorizar el ingreso al predio y documentar el estado inicial del área mediante caracterizaciones técnicas y registros audiovisuales, para así llevar a cabo los acciones de reconversión productiva al interior de la respectiva finca.

Teniendo en cuenta la naturaleza de estas actividades y la vigencia del periodo de **Ley de Garantías Electorales**, se requiere determinar si la firma de los acuerdos de conservación con los propietarios de los predios y la entrega de los incentivos o dotaciones previstas en la Etapa 2 y 3:

- Se consideran actos administrativos o contractuales permitidos dentro del giro ordinario de las funciones ambientales de la Corporación.
- Representan alguna restricción bajo la prohibición de celebrar convenios interadministrativos o afectar la nómina/contratación estatal durante el periodo electoral.
- Requieren de alguna consideración especial en su redacción para evitar interpretaciones relacionadas con el favorecimiento político.

Esta solicitud busca garantizar que la ejecución de los proyectos de reconversión agropecuaria y la entrega de los productos pactados en el convenio se realicen bajo el estricto cumplimiento del marco legal vigente, evitando riesgos disciplinarios o contractuales para la entidad.

Agradezco de antemano su orientación para garantizar la continuidad de la ejecución del convenio en cumplimiento estricto del marco legal.



YOAGEN GERMAINE DIAZ FONTECHA
Director Tecnico de Ordenamiento Territorial

Copia: Alejandra Acosta Estupiñan / DOT
Elaboró: Mónica María Mariño Blanco / DOT